



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA, 19 DIC 2022

FOLIO

Nº 004848

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1206938/2022, el Decreto Ley Orgánica de Municipalidades 6769/58, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA 501 DESDE 131 A 155 Y OBRAS ANEXAS"; y

CONSIDERANDO:

Que obra glosada Memoria, Descriptiva Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que en función de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos estima como presupuesto oficial para el desarrollo de la obra en cuestión la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$654.965.000,00).

Que a continuación la Contaduría General mediante Solicitud de Gastos afecta la partida pertinente.

Que luce agregado Decreto Nº 3418 de fecha 18/10/2022 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a Licitación Pública Nº 86/2022, se establecen las condiciones para la obtención del pliego y presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley.

Que obran glosadas las publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que con fecha 15/11/2022 se lleva a cabo el Acto de Apertura de sobres, en el que se presentan las siguientes propuestas: PROPUESTA Nº 1 Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES S.A., quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución perteneciente a la firma Compañía de Seguros Insur S.A., y cotiza para la presente obra la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 50/100 (\$822.396.751,50), representando un 25,56% de aumento respecto del presupuesto oficial. PROPUESTA Nº 2 Perteneciente a la firma BRIALES S.A., quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución perteneciente a la firma ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y cotiza para la presente obra la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE con 27/100 (\$826.053.115,27), representando un 26,12% de aumento respecto del presupuesto oficial. PROPUESTA Nº 3 Perteneciente a la firma BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L., quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución perteneciente a la firma EVOLUCIÓN SEGUROS S.A., y cotiza para la presente obra la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 27/100 (\$851.333.641,27), representando un 29,98% de aumento respecto del presupuesto oficial. PROPUESTA Nº 4 Perteneciente a la firma OCSA S.A., quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución perteneciente a la firma ALLIANZ SEGUROS S.A., y cotiza para la presente obra la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES con 39/100 (\$818.041.083,39), representando un 24,09% de aumento respecto del presupuesto oficial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la firma OCSA S.A. una mejora del precio cotizado.

Que posteriormente la firma OCSA S.A. acompaña una mejora de su propuesta, con su correspondiente análisis de precios por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTIDÓS con 36/100 (\$779.900.022,36), representando un 19,08% de aumento respecto del Presupuesto Oficial.

Que la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que de las propuestas presentadas "todas ellas han cumplimentado con los requisitos esenciales exigidos por el artículo 10 del PByC (conf. Art. 13 PByC). Asimismo, menciona que la mejora de oferta realizada por la firma OCSA S.A. supera cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista,

ante lo cual sostiene que de encontrarse justificada en pautas objetivas, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que acto seguido la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emite dictamen técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y a la solicitud de mejora, convalidando el procedimiento llevado a cabo para la mejora de oferta realizada por la firma OCSA S.A dada su conveniencia al interés municipal y aconsejando pre adjudicar la obra en cuestión a la firma antes mencionada y rechazar el resto de las ofertas por no ser económicamente convenientes.

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), Art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Art. 23 Ley de Obras Públicas (Ley 6021).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 86/2022, para la obra de "REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA 501 DESDE 131 A 155 Y OBRAS ANEXAS" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra enunciada en el artículo precedente por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTIDÓS con 36/100 (\$779.900.022,36), a la empresa OCSA S.A., por los motivos expuestos en los considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese las ofertas presentadas por las empresas CR CONSTRUCCIONES S.A., BRIALES S.A., y BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 -Fondos Municipales; JURISDICCIÓN 1110162000.-

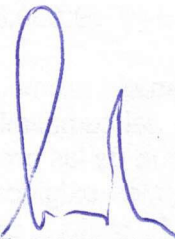
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la firma adjudicataria lo establecido por el art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales.-

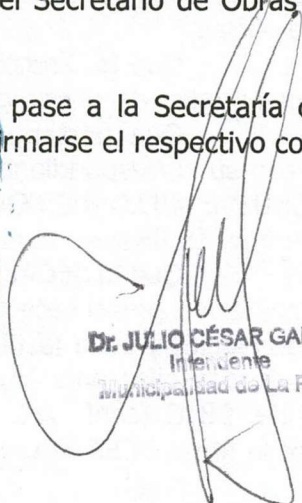
ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de la garantía de propuesta a las firmas cuya oferta fue rechazada y a la firma adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata